

go se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 6 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina fotocopiadora, marca Abdick modelo 625 valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina Registradora, marca Olivetti, modelo 32, valorada en dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 14 de octubre de 1982.

El Secretario,

2914

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

2852

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, con el número 369 de 1982, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se hace saber a los perjudicados Arabia Hasse y Nassin Abdou en ignorado paradero, que en este Juzgado y a su disposición se encuentra testimonio de auto dictado en dicho juicio de faltas por el que se determina la cantidad líquida que pueden reclamar como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por los mismos con motivo de las lesiones padecidas en el accidente del día 25 de noviembre de 1961, a que se contrae dicho juicio de faltas.

Logroño, a 11 de octubre de 1982.

El Secretario,

2897

CEDULA DE NOTIFICACION

2827

En el juicio de faltas seguido con el número 1.342 de 1982, sobre hurto, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Logroño, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO.— Que debo condenar y condeno a Julian Rodrigo Berzosa como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor, costas y hágase entrega de forma definitiva de los objetos recuperados a la parte perjudicada."

Y para que conste y sirva de notificación a Julian Rodrigo Berzosa, cuyo domicilio se ignora expido y autorizo el presente que firmo y rubrico en Logroño, a cinco de octubre de 1982.

El Secretario,

2871

CEDULA DE CITACION

2854

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de faltas número 1005/82, sobre lesiones, manda se cite de comparecencia a Segundo Díaz Lobeto, propietario de Autopistas de Autos de Choque "DIAZ", que anteriormente tuvo su domicilio en Rentería (Guipúzcoa), calle Sancho Enea número 2-1º (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración

del Juicio señalado para el día 17 de noviembre de 1982, a las 10,05 apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Segundo Díaz Lobeto y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a once de octubre de 1982.

El Secretario,

2899

NOTIFICACION DE SENTENCIA

2873

Don José Lopez Viana, Secretario del Juzgado de Distrito de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 361/82 por daños tráfico seguido contra José Ignacio Aramburu Murguizu y por sentencia apelada de fecha 13 de octubre actual con el número de rollo 51/82 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en primera instancia en el presente juicio de faltas con fecha 25 de mayo de 1982, y por el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, la que debo confirmar y confirmo y debo de imponer las costas del recurso. Devuélvase los autos originales al Juzgado "A quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mencionada Carmen Ruiz en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 15 de octubre de 1982.

El Secretario,

2919

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2826

Don Justo Rodriguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.013/82 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 26 de julio de 1982.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña Maria Isabel Zarzuela Ballester, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.013/82 seguidos por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, contra Javier González Delgado y César Zarzoso Villada, vecinos de Logroño, mayores de edad, casados.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Javier González Delgado y César Zarzoso Villada.— Declarando las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Isabel Zarzuela.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a César Zarzoso Villada, actualmente en ignorado paradero y domicilio, estiendo y firmo la presente en Logroño, a siete de octubre de 1982

2870

2862

Don Justo Rodriguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 864/82 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 864/82 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a José Antonio Prado Palea